

**RICARD ENRIC ESCRIVÀ CHORDÀ, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT.**

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 23 de marzo de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

**2. PROMOCIÓ ECONÒMICA.**

**Referencia: PECD/2026/1.**

**CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO PARA EL EJERCICIO 2026.**

Esta subvención nominativa está prevista en el presupuesto municipal de 2026 y se integra en el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2026-2028 aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2026, en el que se incluye la **Línea Estratégica 7: Promoción Económica** que desarrolla las subvenciones adscritas al Departamento de Promoción Económica, e incluye una sublínea: **Convenio Cámara Comercio.**

El convenio de colaboración que canaliza esta subvención nominativa y sirve de bases específicas, suscrito entre el Ayuntamiento de Burjassot y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, fue aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 04 de marzo de 2026 cuyo objeto es dinamizar el comercio local de Burjassot mediante la puesta en marcha del Bono Comercio Burjassot.

Consultado que consta en el expediente documento de Intervención con RC nº 12026000001452 y fecha de anotación 26/01/2026 por un importe de 125.000 euros. Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **“4312/45390 CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO”**.

Vista la documentación presentada por la entidad en fecha **20 de febrero de 2026** con número de registro de entrada 2026005609 al objeto de suscribir el convenio.

Visto que consta en el expediente la acreditación de que la entidad está al corriente en las obligaciones tributarias a través de consulta realizada en fecha 25/02/2026 a través de la plataforma de interoperabilidad, y certificado positivo con respecto a la seguridad social de fecha 16/01/2026, así como declaración responsable de la entidad de no estar incurso en prohibiciones de ser beneficiario de subvención, previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Visto el certificado de la tesorería municipal de fecha 12/02/2026 acreditativo de que no constan deudas pendientes de pago en periodo ejecutivo, correspondientes a ingresos de Derecho público.

Visto el informe-propuesta de concesión emitido por el Vicesecretario accidental y la Responsable de Promoción Económica de CEMEF SLU-MP del Ayuntamiento de Burjassot de fecha 10 de marzo de 2026.

Vista la propuesta de concesión de subvención de la Concejala de Comercio de fecha 10 de marzo de 2026.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones por convenio, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones número 2023003732 de fecha 14 de agosto de 2025.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como el RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y en las bases de ejecución del presupuesto general municipal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 13/03/2026, con nº de referencia 2026/331 y con resultado Fiscalización de conformidad

Por todo lo que antecede, se propone que la Delegada de Área eleve a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, el 100% de la subvención establecida en el convenio de colaboración suscrito por un importe de 125.000 euros, correspondiente al ejercicio 2026, con el siguiente detalle:

| ENTIDAD BENEFICIARIA                                                      | IMPORTE      |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia | 125.000,00 € |

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto por importe de 125.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria **4312/45390 CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO**".

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que tengan conocimiento y a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno